



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



ACUERDO DE CONCEJO N°016-2024- MDM

Moche, 16 de abril de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, celebrado el día 16 de abril de 2024; Acta de Sesión Ordinaria N° 001-2024, emitido por los miembros del Comité Distrital de Salud de Moche; oficio N° 001-2024-CDS/MOCHE, emitido por Gulliana Angelica Llerena Quijano en su calidad Subgerente de MR MOCHE – Gerencia Regional de Salud La Libertad -UTES N° 6 – TRUJILLO ESTE y Secretaria de Coordinación CDS - Moche solicitando **LA DONACIÓN DE VEINTICINCO (25) CAJAS DE PRUEBAS RÁPIDAS (TEST) PARA DETERMINACIÓN DE DENGUE**; informe N° 073-2024-SGA-MDM emitido por la Subgerencia Ambiental; informe N° 0326-2024-G.S.M.G.A.-MDM, emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; informe N° 0213-2024-OA-MDM, emitido por la Oficina de Abastecimiento; informe N° 111-2024-SGA-MDM, emitido por la Subgerencia Ambiental; informe N° 0464-2024-G.S.M.G.A.-MDM, emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; informe N° 182-2024-OGA-MDM, emitido por la Oficina General de Administración; informe N° 140-2024-OGPP/MDM, emitido Oficina General de Planificación y Presupuesto; informe N° 0189-2024-OGA-MDM, emitido por Oficina General de Administración; proveído N°00034-2024-OGAJ/MDM, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; informe N° 0356-2024-OA-MDM, emitido por la Oficina de Abastecimiento; informe N° 0202-2024-OGA-MDM, emitido por la Oficina General de Administración; informe legal N°0085-2024-OGAJ/MDM, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; en este sentido, el numeral 4.5) del inciso 4) del artículo 80° de la Ley N° 27972, establece como una de las funciones compartidas de las municipalidades distritales el realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis.

En este sentido, el Comité Distrital de Salud del Distrito de Moche aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 008-2023-MDM, acordó mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 001-2024 de fecha dos (02) de febrero de 2024, solicitar a la Municipalidad Distrital de Moche la adquisición de pruebas rápidas para determinación de Dengue como apoyo para cubrir las necesidades para afrontar el avance del Dengue; por lo que, a través del el oficio N° 001-2024-CDS/MOCHE signado con expediente administrativo N° 1760-2024, suscrito por Gulliana Angelica Llerena Quijano en su calidad Subgerente de MR MOCHE – Gerencia Regional de Salud La Libertad -UTES N° 6 – TRUJILLO ESTE y Secretaria de Coordinación Moche, solicita la donación de veinticinco (25) cajas de pruebas rápidas (TEST) del Dengue, a fin de ser entregadas a los Centros de Salud del Distrito de Moche.

Que, el patrimonio municipal de los Gobiernos Locales, está constituido por los bienes, rentas y derechos, administrado por cada entidad edil, en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley; siendo, los bienes de dominio público inalienables e imprescriptibles, y todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público, razón por la cual el **numeral 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972, establece como atribución del Concejo Municipal el aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.**

En este contexto, se tiene el Decreto Legislativo N° 1439, cuyo objetivo es desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, estableciendo principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



Que, el numeral 4.2 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1439, establece que la cadena de abastecimiento público, es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados, en las entidades del Sector Público, no comprendiendo lo regulado por la Ley N° 29151 y sus normas complementarias y conexas.

Que, siendo esto así, se tiene la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificado mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, cuyo objetivo es regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Que, el literal c) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 modificado mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, define como bien mueble a todo aquel bien que, por sus características, puede ser trasladado de un lugar a otro sin alterar su integridad, asimismo se define al bien mueble patrimonial registrable, como el bien mueble susceptible de ser inscrito en el registro correspondiente ante SUNARP; por lo que, el artículo 5° de la norma en mención establece, que el bien mueble patrimonial es aquel que cumple de manera concurrente con las condiciones siguientes: **a) se haya obtenido para el uso y cumplimiento de fines institucionales; b) sea pasible de mantenimiento y/o reparación; c) Califique como activo de propiedad, planta y equipo o cuando su costo sea inferior al umbral de reconocimiento, de acuerdo a las normas del SNC.**

En este sentido, el numeral 60.1) del artículo 60° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificado mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, establece que los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes, clasificando en el artículo 62° a los actos de disposición de bienes muebles patrimoniales como: **a) Transferencia, b) Donación, c) Subasta pública y d) Permuta.**

Que, siendo esto así, el artículo 62° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, define a la Transferencia, como el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad; mientras que el artículo 64° de la norma acotada define a la Donación como el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas.

Que, ante ello, el artículo 63° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, establece el procedimiento para realizar la transferencia de bienes muebles patrimoniales prescribiendo:

"63.1 La solicitud de transferencia es suscrita por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad o a quien este delegue. Dicha solicitud contiene la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del Titular de la Entidad u Organización de la Entidad solicitante o a quien este haya delegado.
- La finalidad a la que se pretende destinar el bien mueble patrimonial y el beneficio que se pretenden alcanzar con el uso del mismo.

63.2 La OCP de la Entidad u Organización de la Entidad propietaria del bien mueble patrimonial, emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la transferencia y remite la documentación a la OGA para la aprobación de la transferencia, de corresponder, de acuerdo a lo siguiente:

- Si la transferencia es a favor de otra Entidad u Organizaciones de otra Entidad, la OGA emite la resolución correspondiente, que contiene la finalidad a la cual se destina el bien mueble patrimonial.
- Si la transferencia es de una Entidad a favor de sus Organizaciones, o de las Organizaciones a favor de la Entidad a la que pertenecen, o entre las Organizaciones de la misma Entidad, la OGA, en señal de conformidad y aprobación de la transferencia, refrenda el Informe Técnico, que contiene la finalidad a la cual se destina el bien mueble patrimonial. En caso, se trate de bienes muebles patrimoniales registrables, la OGA emite la resolución correspondiente.

63.3 La entrega del bien mueble patrimonial se efectiviza mediante la suscripción del Acta de Entrega - Recepción, conforme al Anexo N° 02, por los responsables de las OCP.

63.4 En el caso de bienes muebles patrimoniales registrables, la Entidad u Organización de la Entidad que transfiere, gestiona ante la SUNARP el trámite de inscripción del derecho de propiedad del bien mueble a favor del beneficiario.

Dicha inscripción se efectúa en mérito de la resolución que aprueba la transferencia."





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



Que, considerando lo prescrito por la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificado mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, se puede colegir que esta no contempla el procedimiento de aprobación de donación de bien mueble a favor de una Entidad u Organización de la Entidad; por lo que, considerando la definición prescrita en el artículo 5° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 modificado mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, el bien adquirir por la entidad edil consistente en veinticinco (25) cajas de pruebas rápidas (TEST) para determinación de Dengue hacer entregados al doctor M.C Gerardo Carlos Alberto Florián Gómez en su calidad de Director de la Red de Salud de Trujillo para que sean destinados a la Micro Red de Salud Moche, no se podría considerar como bien mueble patrimonial o bien mueble, esto dentro de la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.

De otro lado, cabe acotar que el artículo 1621° del Decreto Legislativo N° 295, establece que, por donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien; es decir, es un acto de liberalidad por el cual una persona transfiere a título gratuito un bien de su propiedad o una suma de dinero a favor de un tercero; pues es un acto voluntario por el cual una persona dispone de parte de su patrimonio transfiriéndolo gratuitamente a favor de un tercero.

Que, mediante **Sesión Ordinaria N° 001-2024** suscrito por los miembros del Comité Distrital de Salud del Distrito de Moche, se emite un Acta acordando solicitar a la Municipalidad Distrital de Moche la adquisición de pruebas rápidas para determinación de Dengue como apoyo para cubrir las necesidades para afrontar el avance del Dengue.

Que mediante **oficio N° 001-2024-CDS/MOCHE**, signado con expediente administrativo N° 1760-2024, suscrito por Gulliana Angelica Llerena Quijano en su calidad Subgerente de MR MOCHE – Gerencia Regional de Salud La Libertad -UTES N° 6 – TRUJILLO ESTE y Secretaria de Coordinación CDS Moche, solicitando la donación de veinticinco (25) cajas de pruebas rápidas (TEST) del Dengue de veinticinco (25) unidades cada caja a fin de ser entregadas a los Centros de Salud del Distrito de Moche, conforme al acuerdo en la Sesión del Comité Distrital de salud del Distrito de Moche de fecha dos (02) de febrero de 2024.

Que, mediante **informe N° 073-2024-SGA-MDM**, suscrito por el Sub Gerente Ambiental(e), recomendando adquirir las veinticinco (25) cajas de pruebas rápidas (TEST) del despistaje de Dengue en merito al Acta de Sesión Ordinaria N° 001-2024, para fortalecer el diagnóstico rápido de Dengue en la Micro Red de Salud Moche, los mismos que serán entregados al doctor M.C Gerardo Carlos Alberto Florián Gómez en su calidad de Director de la Red de Salud de Trujillo para que sean destinados a la Micro Red de Salud Moche.

Que, mediante **informe N° 0213-2024-OA-MDM**, suscrito por el Jefe de Abastecimiento solicitando al Sub Gerente Ambiental(e) remita las especificaciones técnicas para la adquisición de los bienes solicitados mediante informe N° 073-2024-SGA-MDM.

Que, mediante **informe N° 111-2024-SGA-MDM**, suscrito por el Subgerente Ambiental(e) remitiendo las especificaciones técnicas para la adquisición de las veinticinco (25) cajas de pruebas rápidas (TEST) del despistaje de Dengue, el cual se encuentra contenido en el requerimiento de adquisición de bienes N° 280-2024-MDM.

Que, mediante **informe N° 0464-2024-G.S.M.G.A.-MDM**, suscrito por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, remitiendo informe N° 111-2024-SGA-MDM.

Que, mediante la **solicitud de disponibilidad presupuestal N° 0364-2024-OA-MDM**, suscrito por el Jefe de Abastecimiento, solicitando al Jefe de la Oficina General de Administración, se solicite la disponibilidad presupuestal hasta por la suma ascendente a S/ 13,125.00 (Trece Mil Ciento Veinticinco con 00/100 soles) en merito a la hoja de evaluación de propuestas N° 148-2024.

Que, mediante **informe N° 182-2024-OGA-MDM**, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Administración, solicitando al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal hasta por la suma ascendente a S/ 13,125.00 (Trece Mil Ciento Veinticinco con 00/100



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



soles) en merito a la hoja de evaluación de propuestas N° 148-2024 y solicitud de disponibilidad presupuestal N° 0364-2024-OA-MDM.

Que, mediante **informe N° 140-2024-OGPP/MDM**, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informando la existencia de disponibilidad presupuestal hasta por la suma ascendente a S/ 13,125.00 (Trece Mil Ciento Veinticinco con 00/100 soles) en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados – Rubro 09.

Que, mediante **informe N° 0189-2024-OGA-MDM**, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Administración, solicitando derivar los actuados al Pleno del Concejo Municipal para la aprobación de la donación consistente en la entrega de veinticinco (25) cajas de pruebas rápidas (TEST) para determinación de Dengue a fin de ser entregados al doctor M.C Gerardo Carlos Alberto Florián Gómez en su calidad de Director de la Red de Salud de Trujillo para que sean destinados a la Micro Red de Salud Moche, conforme al acuerdo en la Sesión del Comité Distrital de Moche de fecha dos (02) de febrero de 2024.

Que, mediante **proveído N°00034-2024-OGAJ/MDM**, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita a la Oficina General de Administración se sirva adjuntar el informe técnico suscrito por la oficina de abastecimiento; asimismo, se precisa que el Pleno del Concejo Municipal no ostenta facultades para aprobar adquisición de bienes en merito a lo prescrito por el segundo párrafo del artículo 11° de la Ley N° 27972.

Que, mediante **informe N° 0356-2024-OA-MDM**, suscrito por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, recomendando aprobar la donación de veinticinco (25) cajas de pruebas rápidas (TEST) para determinación de Dengue a fin de ser entregados al doctor M.C Gerardo Carlos Alberto Florián Gómez en su calidad de Director de la Red de Salud de Trujillo para que sean destinados a la Micro Red de Salud Moche, en merito al Acta de Sesión Ordinaria N° 001-2024 de fecha dos (02) de febrero de 2024.

Que, mediante **informe N° 0202-2024-OGA-MDM**, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Administración, solicitando derivar los actuados al Pleno del Concejo Municipal para la aprobación de la donación de veinticinco (25) cajas de pruebas rápidas (TEST) para determinación de Dengue a fin de ser entregados al doctor Gerardo Carlos Alberto Florián Gómez en su calidad de Director de la Red de Salud de Trujillo para que sean destinados a la Micro Red de Salud Moche.

Que, mediante **informe legal N°0085-2024-OGAJ/MDM**, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye "(...) Elevar, los actuados al Pleno del Concejo Municipal, para que en merito a la facultad conferida en el numeral 25) del artículo 09° de la Ley N° 27972, proceda al debate y de ser el caso la aprobación de la donación de veinticinco (25) cajas de pruebas rápidas (TEST) para determinación de Dengue, valorizado aproximadamente en la suma de S/13,125.00 (Trece Mil Ciento Veinticinco con 00/100 soles) según hoja de evaluación de propuestas N° 148-2024 remitido mediante solicitud de disponibilidad presupuestal N° 0364-2024-OA-MDM, los cuales serán entregados al doctor M.C Gerardo Carlos Alberto Florián Gómez en su calidad de Director de la Red de Salud de Trujillo para que sean destinados a la Micro Red de Salud Moche, a fin de fortalecer el diagnóstico rápido de Dengue en la Micro Red de Salud Moche.."

Por ello, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 20° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N°27972 y contando con el voto **POR UNANIMIDAD** de los señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo del 16 de abril de 2024, con la dispensa del trámite de la lectura y de aprobación del acta, con cargo a redacción.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, LA DONACIÓN DE VEINTICINCO (25) CAJAS DE PRUEBAS RÁPIDAS (TEST) PARA DETERMINACIÓN DE DENGUE, hasta por la suma de S/13,125.00 (Trece Mil Ciento Veinticinco con 00/100 soles), a fin de fortalecer el diagnóstico rápido del Dengue en la Micro Red de Salud Moche.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER, que el destino y finalidad por el cual se aprueba LA DONACIÓN DE VEINTICINCO (25) CAJAS DE PRUEBAS RÁPIDAS (TEST) PARA DETERMINACIÓN DE DENGUE será entregado al doctor M.C Gerardo Carlos Alberto Florián Gómez en su calidad de director de la Red de Salud de Trujillo a fin de ser destinado a los centros de Salud del distrito de Moche.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y la Oficina General de Administración, la realización de las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el artículo 1° del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFÍQUESE, el presente acuerdo de concejo a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas pertinentes, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
ARQ ROBERTO OCTAVIO CHÁVEZ OLIVOS
ALCALDE

